



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 849 -2017-MPM/A

Moyobamba, 25 AGO. 2017

VISTO:

El Oficio N° 001-2017-ASONADED – SEDE MOYOBAMBA, de fecha 12 de julio de 2017; El Informe Técnico N° 040-2017-MPM/GDS-AECDyR, de fecha 31 de julio de 2017; La Nota Informativa N° 971-2017-MPM/GDS, de fecha 31 de julio de 2017; La Nota Informativa N° 155-2017-MPM/OGAJ, de fecha 02 de agosto de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, para Moyobamba "Ciudad de las Orquídeas", la Primera y Cuatricentenaria Ciudad de Fundación Española, Antigua Capital de Maynas, Cuna de la Cultura del Oriente Peruano, es un deber ineludible, expresar y otorgar el reconocimiento público a personalidades y autoridades representativas del Estado Peruano, que por su amplia trayectoria y desempeño profesional y político, se identifican y contribuyen a garantizar el desarrollo integral y la calidad de vida de los habitantes de los pueblos del Alto Mayo;

Que, la actual gestión Edil tiene como política, estimular y reconocer la eficiente labor realizada por los diferentes personajes tanto nacionales, regionales y locales, efectuadas a favor del desarrollo de la Institución, dando prioridad al factor humano, así como motivarlos, otorgándoles reconocimiento por sus denodados esfuerzos hacia la comuna Moyobambina;

Que, a través del Oficio N° 001-2017-ASONADED – SEDE MOYOBAMBA, de fecha 12 de julio de 2017, el Presidente y el Secretario de Actas de la "Asociación Nacional de Defensores de la Democracia Sgto. 2do E.P. Robert Delgado Viera, Ex Combatientes de la Guerra Contrasubversiva – Base Moyobamba", debidamente inscrita en la Partida Electrónica N° 13354635 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral IX – Sede Lima, solicitan al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el Reconocimiento a la mencionada Asociación y Condecoración de sus integrantes, por ser protagonistas en la anhelada pacificación interna en nuestro país, y para aquellos que ofrendaron sus vidas en honor gloria por siempre;

Que, mediante el Informe Técnico N° 040-2017-MPM/GDS-AECDyR, de fecha 31 de julio de 2017, el Área de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, manifiesta que la Asociación mencionada en el párrafo anterior, es una asociación civil, autónoma e independiente, constituida por Oficiales Generales del Ejército del Perú en situación de Retiro, que tuvieron participación en la lucha contra el terrorismo en zonas declaradas en Estado de Emergencia, a fin de garantizar la paz, la libertad y el Estado de derecho, respetando los derechos humanos en concordancia con la Constitución Política del Perú y normas vigentes. En ese sentido



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 849 -2017-MPM/A

Concluye: Que, ésta oficina **Opina Favorable** brindar el Reconocimiento a la referida Asociación, por su importante labor en beneficio de la paz social en nuestro país;

Que, con Nota Informativa N° 971-2017-MPM/GDS, de fecha 31 de julio de 2017, la Gerencia de Desarrollo Social, remite a Secretaría General, el Informe Técnico N° 040-2017-MPM/GDS-AECDyR, de fecha 31 de julio de 2017, en donde se emite *Opinión Favorable* sobre el Reconocimiento de la Asociación mencionada anteriormente;

Que, con Nota Informativa N° 155-2017-MPM/OGAJ, de fecha 02 de agosto de 2017, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda a Secretaría General, solicitar la emisión del Acto Resolutivo;

Que, a través de la Hoja de Trámite de fecha 22 de agosto de 2017, el Despacho de Alcaldía, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Que, en ese sentido la Municipalidad Provincial de Moyobamba, considera pertinente extender el Reconocimiento a la "**Asociación Nacional de Defensores de la Democracia Sgto. 2do E.P. Robert Delgado Viera, Ex Combatientes de la Guerra Contrasubversiva – Base Moyobamba**";

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Social.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la "**ASOCIACIÓN NACIONAL DE DEFENSORES DE LA DEMOCRACIA SGTO. 2DO E.P. ROBERT DELGADO VIERA, EX COMBATIENTES DE LA GUERRA CONTRASUBVERSIVA – BASE MOYOBAMBA**", por garantizar la paz, la libertad y el Estado de derecho, respetando los derechos humanos y la pacificación interna de nuestro país.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Secretaría General, a través del Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN
ALCALDÍA
MOYOBAMBA
Oswaldo Pacheco Salas
ALCALDE